CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE DERECHO DEPORTIVO

En Granada, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte, don Don José María Rosales de Angulo, en su calidad de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, con domicilio en esta Ciudad, Plaza de Santa Ana, 5,

Y de otra parte, don Antonio Millán Garrido, en su calidad de Presidente de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo, con domicilio en Sevilla, calle Maese Farfán, 2, 2ºI (CP 41018).

EXPONEN

I. Según sus estatutos, la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo (AADD) tiene por finalidad la promoción, el estudio y la divulgación del Derecho deportivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la organización de congresos, jornadas, encuentros, seminarios, conferencias, coloquios o cualquier otro tipo de reuniones, así como cursos formativos y de especialización, proyectos de investigación, informes o grupos de trabajo, teniendo previsto, para conseguir su finalidad propia, mantener relaciones de colaboración con otras asociaciones o entidades con similares objetivos.

II. Dentro del Ilustre Colegio de Abogados de Granada existe un Grupo de Abogados de Derecho Deportivo, que desarrolla distintas actividades en orden a la formación y especialización en materia jurídico deportiva de sus miembros, algunos de los cuales son, a título individual, miembros de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.

III. Ambas entidades, Ilustre Colegio de Abogados de Granada y Asociación Andaluza de Derecho Deportivo, están interesadas en desarrollar una serie de actividades conjuntas, de intercambio, alternativas o complementarias destinadas a divulgar conocimientos y experiencias jurídicas sobre diversos aspectos relacionados con el Derecho deportivo, ámbito de trabajo científico, cultural y académico en el que inciden comunes propósitos y objetivos.

IV. Es, pues, del mayor interés para ambas entidades la colaboración a través de su propia actividad en orden a un mejor estudio, conocimiento, comprensión y divulgación del Derecho deportivo.

CLAÚSULAS

Primera. Es de interés general para el Ilustre Colegio de Abogados de Granada y la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo desarrollar cuantas relaciones, culturales y científicas conduzcan al mejor conocimiento de los problemas relacionados con el Derecho deportivo, el cual es de primordial importancia por el auge del deporte y su creciente protagonismo en la sociedad actual.

Segunda. De forma especial, se pretende la realización de estudios conjuntos, apoyo mutuo e intercambios académicos en los aspectos más relevantes de la materia jurídico deportiva, entre los cuales se señalan los siguientes:

— Tratamiento jurídico de la violencia en el deporte.
— Aspectos jurídicos de la represión del dopaje.
— Las relaciones laborales en el ámbito del deporte.
— El régimen fiscal de los deportistas.
— La sociedad anónima deportiva.
— Titulaciones deportivas.
— Seguros deportivos
— Régimen disciplinario del deporte.
— Deporte universitario.
— Emisiones y retransmisiones deportivas.

Facilitando a la sociedad los resultados obtenidos con tales trabajos e identificando nuevos temas y aspectos que merezcan ser objeto de atención preferente por las entidades colaboradoras.

Tercera. Los estudios e intercambios académicos propuestos se desarrollarán mediante la realización de investigaciones y la impartición de cursos, seminarios, mesas redondas, congresos y otras actividades en los que participarán abogados, miembros de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo y especialistas invitados por las entidades signatarias.

Cuarta. El Ilustre Colegio de Abogados de Granada, con su Grupo de Abogados de Derecho Deportivo y la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo propiciarán la publicación de los trabajos resultantes de las actividades indicadas. Asimismo, se prestarán ayuda mutua en orden a dar la mayor publicidad a los eventos de Derecho deportivo organizados por ambas entidades o por cada una de ellas.

Quinta. Para materializar el presente Convenio de colaboración y, en particular, para concretar las líneas de trabajo que se proponen, las actividades conjuntas, su programación y la evaluación de sus resultados, el Ilustre Colegio de Abogados de Granada con su Grupo de Abogados de Derecho Deportivo y la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo crearán una Comisión que será la encargada de proponer un plan general de actividades, anual o plurianual, cuya aprobación corresponde a las entidades signatarias.

Sexta. En la firma de este Convenio de Colaboración se acuerda que la Comisión quede constituida por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Granada por el Sr. Decano, quien podrá delegar su representación en la persona que estime oportuno, el Presidente del Grupo de

Abogados de Derecho Deportivo y dos representantes más de dicho grupo y por parte de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo por el Sr. Presidente, quien podrá delegar su representación en la persona que estime oportuno, así como de tres representantes más de esta Asociación.

Séptima. El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una duración de un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales, siempre que una de las partes no notifique a la otra su resolución durante los tres meses anteriores a la finalización del plazo de vigencia, en cuyo caso deberán concluirse las actividades que se encontraren en curso de realización. Todo ello sin perjuicio de la potestad de las entidades signatarias para modificar de mutuo acuerdo el presente Convenio.

Con base en todo lo expuesto, suscriben este Convenio de Colaboración el Ilustre Colegio de Abogados de Granada y su Grupo de Abogados de Derecho Deportivo y la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo, en la ciudad y fecha al principio indicados.

Fdo.: D. José María Rosales de Angulo

Fdo.: D. Antonio Millán Garrido.